PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 400 PERIODO LEGISLATIVO 2010.

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION / ES Nº 12 EN MAYORIA S/ ASUNTO Nº 205/10 (BLOQUE M.O. PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LEY Nº 447 (CÓDIGO FISCAL)). ACONSEJANDO SU SANCIÓN

18 NOV. 2010

Entró en la Sesión de :

Girado a Comisión Nº

Orden del día Nº

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el artículo 133 bis del Capítulo VII de la Ley provincial 439, Código Fiscal, por el siguiente texto:

"Artículo 133 bis.- Créase el adicional Fondo de Estímulo destinado a quienes desempeñen funciones para la Dirección General de Rentas, el que se integrará con el siete por ciento (7%) del monto de evasión fiscal detectado mensualmente y efectivamente ingresado, el que será distribuido en un cien por ciento (100%) entre los agentes en partes iguales.

Integrarán además el Fondo de Estímulo, la totalidad de los cargos por notificación y liquidación, y el cien por ciento (100%) de los honorarios de los profesionales ejecutores, oficiales ejecutores o apoderados, que revistan como agentes de la Administración Pública provincial, cuando aquellos sean a cargo del contribuyente.

El Poder Ejecutivo provincial reglamentará el otorgamiento del Fondo mencionado, contemplando quitas por inasistencias, indisciplina y otros factores que disminuyan la capacidad operativa de la Dirección.

La Tesorería General de la Provincia depositará a la orden de la Dirección General de Rentas los importes que resulten del cálculo de las acreditaciones a que se refieren el primer y segundo párrafo del presente artículo.

Hasta tanto se dicte la reglamentación del presente artículo será de aplicación lo dispuesto en el Decreto provincial N° 2456/93 en todo aquello que no contradiga lo previsto en la presente ley.".

ARTICULO 2°.- Derógase la Ley provincial 447.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2010.

S/Asunto Nº 205/10

DICTAMEN DE COMSION Nº 1 y 2
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

Las Comisiones Nº 1 de Legislación General. Peticiones Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales y Nº 2 de Economía. Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal han considerado el Asunto Nº; 205/10 BLOQUE M.O Proyecto de Ley modificando Ley Nº 447 (Código Fiscal), y en mayoría, aconsejan su sanción.-

S/Asunto Nº 205/10

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 133 bis del Capítulo VII de la Ley provincial 439, Código Fiscal, por el siguiente texto:

"Artículo 133 bis.- Créase el adicional Fondo de Estímulo destinado a quienes desempeñen funciones para la Dirección General de Rentas, el que se integrará con el siete por ciento (7%) del monto de evasión fiscal detectado mensualmente y efectivamente ingresado, el que será distribuido en un cien por ciento (100%) entre los agentes en partes iguales.

Integrarán además el Fondo de Estímulo, la totalidad de los cargos por notificación y liquidación, y el cien por ciento (100%) de los honorarios de los profesionales ejecutores, oficiales ejecutores o apoderados, que revistan como agentes de la Administración Pública provincial, cuando aquellos sean a cargo del contribuyente.

El Poder Ejecutivo provincial reglamentará el otorgamiento del Fondo mencionado, contemplando quitas por inasistencias, indisciplina y otros factores que disminuyan la capacidad operativa de la Dirección.

La Tesorería General de la Provincia depositará a la orden de la Dirección General de

s/Asunto N° 205/10

Listado de firmantes

FRATE Roberto

LOPEZ Osvaldo

COLLAVINO Analía

RAIMBAULT Manuel

LOFFLER Damian

FURLAN Ricardo

PLUIS Gabriel

DE MARIA Verónica

s/Asunto Nº 205/10

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISION 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010.